Fusagasugá, 05 de febrero de 2026

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

NIT 890.680.008-4

DEBE A:

GLORIA AMANDA RICO LADINO
C.C. 52307101 de Bogotá

LA SUMA DE QUINIENTOS CATORCE SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($514.667) MIL PESOS M//CTE

Por concepto de:

PAGO PARCIAL No 1 CPSP 2026 – 0423

Por las actividades realizadas ejecutadas correspondientes al contrato de prestación de servicios de profesionales, **No 1, CPSP 2026-0423** Cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.,** en el periodo comprendido entre el 27 de enero y el 31 de enero de 2026.

Nota: Manifiesto y certifico que me acojo al beneficio de la retención en la fuente en cumplimiento del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, para efectos de determinar el régimen que me es aplicable en materia de retención en la fuente para el año 2026, bajo la gravedad de juramento que sumando el valor de todos mis contratos no exceden las trescientas (300) UVT.

Favor consignar a la cuenta de ahorros de Davivienda No. **473300002440**

Atentamente

GLORIA AMANDA RICO LADINO
C.C. 52307101 de Bogotá
CEL: 3219498635

Secretaría de Hacienda
Alcaldía Fusagasugá
RECIBIDO
06 FEB 2026
La constancia de recibido no implica aceptación
Hora: 4:27

Powered by CamScanner

Elaboró: Profesional universitario	Revisó: Directora de Contratación	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

4. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Disponibilidad y Registro Presupuestal	Rubro	Fuente del Recurso	Valor RP	N° Corte	Valor	Saldo pendiente por Ejecutar
DIS 2026000443 RES 2026000510	2 3 202 02 009 30 0 4502033 009 1 2 1 0 00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 27.020.000	No 1	$ $ 514.667	$ 26.505.333
RES						
DIS						
RES				TOTAL	$ 514.667	$ 26.505.333

El suscrito Supervisor del Contrato

CERTIFICA:

Que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones estipuladas en el contrato durante el periodo comprendido del **27/01/2026** al **31/01/2026**, he verificado el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los días correspondiente al mes de **ENERO.**

Dada en Fusagasugá Cundinamarca a los 05 Días de FEBRERO de 2026

	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FIRMAS		
NOMBRE	Gloria Amanda Rico Ladino	Luis Carlos Hernández Aldana
CEDULA	52.307.101	11.388.255
CARGO	Contratista	Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia

Nota: Tenga en cuenta que La Secretaría de Hacienda se encargará únicamente de revisar los datos financieros del formato, esta no se va a responsabilizar de los demás datos consignados en el presente informe

Elaboró: contratista: Gloria Amanda Rico Ladino
Revisó: Yeimy Riveros Cruz – Profesional Contratista
Aprobó Supervisor. Luis Carlos Hernández Aldana.
Adjunto Un (15) folios con el soporte de pago de la salud, pensión y arl.
Demás documentos requeridos

Powered by CamScanner

Fusagasugá, 05 de febrero de 2026

MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

NIT 890.680.008-4

DEBE A:

GLORIA AMANDA RICO LADINO
C.C. 52307101 de Bogotá

LA SUMA DE QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($514.000) MIL PESOS M//CTE

Por concepto de:

PAGO PARCIAL No 1 CPSP 2026 – 0423

Por las actividades realizadas ejecutadas correspondientes al contrato de prestación de servicios de profesionales, **No 1, CPSP 2026-0423** Cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.,** en el periodo comprendido entre el 27 de enero y el 31 de enero de 2026.

Nota: Manifiesto y certifico que me acojo al beneficio de la retención en la fuente en cumplimiento del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional, para efectos de determinar el régimen que me es aplicable en materia de retención en la fuente para el año 2026, bajo la gravedad de juramento que sumando el valor de todos mis contratos no exceden las trescientas (300) UVT.

Favor consignar a la cuenta de ahorros de Davivienda No. **473300002440**

Atentamente

GLORIA AMANDA RICO LADINO
C.C. 52307101 de Bogotá
CEL: 3219498635

CLAUSULADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPSP 2026 – 0423

CONTRATISTA:	**GLORIA AMANDA RICO LADINA** **C.C 52.307.101 DE BOGOTA D.C.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($27.020.000) M/CTE**
CDP:	**2026000443**
PLAZO:	**SIETE (07) MESES**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.262.565** expedida en Bogotá, Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, delegado por el señor Alcalde Municipal como **Ordenador del Gasto** mediante **Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024**, **"*para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad*"**, de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, **GLORIA AMANDA RICO LADINA,** mayor de edad, identificada con documento No. **52.307.101 DE BOGOTA D.C.,** vecina de esta ciudad, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ." CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Elaborar y entregar mensualmente plan de trabajo y el cronograma de actividades y cumplirlo a cabalidad para el buen desarrollo de los procesos con calidad. 2. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual y/o cuando el/la supervisor/a del contrato lo requiera, los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con os datos que le sean solicitados y anexando los soportes requeridos, acatando las normas de gestión documental establecidas por la entidad. 3. Apoyar la planeación y ejecución de la caracterización de los grupos étnicos presentes en el territorio. 4. Realizar socialización del programa de etnias en las diferentes dependencias a nivel municipal. 5. Brindar apoyo en la conformación, funcionamiento y dinamización de los espacios de participación étnicos del municipio con vinculación de los grupos del territorio. 6. Apoyar los eventos, campañas y actividades de promoción de derechos, respeto de tradiciones y costumbres propias de los grupos étnicos presentes en el territorio que adelante el municipio e involucrar organizaciones sociales en su desarrollo y planeación. 7. Brindar apoyo mensualmente en el reporte de la información requerida para ejercer control y seguimiento a los indicadores, metas y actividades del plan de acción del programa de grupos étnicos de la Secretaría de Gestión Social. 8. Apoyar en las respuestas a las peticiones, quejas y reclamos que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 9. Apoyar la organización y realización de eventos de la Secretaría De Gobierno Seguridad y Convivencia que le sean requeridos. 10. Contar con los medios tecnológicos necesarios, tales como equipo de cómputo portátil y conectividad a internet, para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas. 11. Realizar la gestión documental del programa asignado a su contrato y toda la documentación que se desglose relacionada con el desarrollo de actividades que den cumplimiento al objeto contractual. 12. Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOP II. 13. Las demás impartidas por el supervisor, que sean necesarias para el normal desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL**

CONTRATISTA. 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato en la forma, cantidad y metodología prevista. 3. Cumplir con las metas del Contrato. 4. Programar y cumplir con el cronograma de las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 10. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 15. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. g) Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo. h) Las demás de ley. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **2.** Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **4.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión, y ARL. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal **2026**. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La prestación del servicio se realizará en el Municipio de Fusagasugá. En la Secretaria de Gobierno Seguridad y Convivencia ubicada en la carrera 6 N° 5-41.**CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR:** El valor del Contrato asciende hasta la suma de **VEINTISIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($27.020.000) M/CTE,** suma que incluye Impuestos de Ley y todos los costos directos e indirectos que requieran la ejecución del objeto contractual. La presente suma se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** por concepto de honorarios mensuales, el valor del presente contrato de la siguiente manera: **A)** Un Primer Pago Proporcional por fracción de servicio efectivamente prestado al primer mes de ejecución, desde la firma del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes. **B)** -Pagos parciales correspondientes

a Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($3.860.000) M/CTE. C)** -Un último pago Proporcional por fracción de servicio efectivamente prestado a la terminación del contrato. El pago se realizarán previa presentación de informe de actividades correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias de la ejecución contractual, correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor. El pago se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: **a)** Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **b)** Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones pactadas con fotografías. **c)** Las planillas de pago al sistema de seguridad social en caso de ser contratista persona natural. **d)** Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de la respectiva cuenta de cobro. Aprobado por el supervisor. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la factura y/o la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga **EL CONTRATISTA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ** no reconocerá pagos sobre la prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2026 y al PAC, según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Presupuestal *2026000443* - de fecha de 20 de enero de 2026,** expedido por el responsable del Presupuesto. **CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo del Secretario de Gobierno Seguridad y Convivencia, LUIS CARLOS HERNÁNDEZ ALDANA y/o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad del contratista cuando haya lugar**. 2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6**) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9)** Realizar las correspondientes aprobaciones de pago en la plataforma SECOP II. **10)** Verificar el cargue en la plataforma SECOP II de los documentos contractuales y de ejecución. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** De conformidad con los estudios y documentos previos, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se determina que no es necesario exigir garantías para la ejecución del presente contrato. Esta decisión se fundamenta en la existencia de mecanismos idóneos de supervisión, seguimiento y control, así como en una estructura de pagos condicionada a la verificación mensual del cumplimiento de las actividades contratadas, lo cual garantiza la adecuada protección de los intereses del Municipio de Fusagasugá. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150

de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantías. Sin perjuicio de lo anterior, al contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación Estatal, y se habilita el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista. Así mismo, se podrán imponer multas hasta por un valor máximo del diez por ciento (10 %) del valor total del contrato. **PARAGRAFO. RIESGOS**. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el estudio previo y demás documentos del contrato, aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUSPENSIÓN.** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA O PRÓRROGA.** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogarse su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. ***PARÁGRAFO:*** *En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que EL CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado.* **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **A)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que ello no cause perjuicio alguno al MUNICIPIO. **B)** Por agotamiento del objeto contractual o por vencimiento del plazo de ejecución, sin que se haya suscrito prórroga. **C)** Por la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar mediante acta suscrita por las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y expresa del Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato los cuales hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas la Ley 80 de 1993, la Ley 821 de 2003 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** De comprobarse que el contratista ha incurrido en violación al régimen de incompatibilidades, inhabilidades o sanción disciplinaria, renunciará a la ejecución de este contrato, por lo cual se terminará automáticamente en este evento, asumiendo la responsabilidad de reintegrar los valores que haya recibido de EL MUNICIPIO, sin derecho a reclamar indemnización ni reconocimiento alguno por ejecuciones parciales del contrato, dando así cumplimiento al principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 numeral 7º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA VIGESIMA. RIESGOS**: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato la cuantificación, asignación y distribución de riesgos previsibles establecidos en el pliego de condiciones y aceptados por el contratista al momento de la presentación de la oferta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: EL CONTRATISTA** El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan

causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** El contrato resultante de este proceso de selección no genera vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que designe EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, serán por cuenta del CONTRATISTA todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN** Al contrato resultante de este proceso de selección, le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de modificación, interpretación y liquidación unilateral, y caducidad, de conformidad con lo establecidos en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PERJUICIOS A TERCEROS. EL CONTRATISTA** será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato o en operaciones complementarias. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 200, el CONTRATISTA deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal en el que se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del MUNICIPIO al CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. MULTAS:** Con el fin de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al **0.7x1000** del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Sin que la sumatoria de las multas puede exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato" La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. El contratista autoriza a que el MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al **20%** del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. b.) Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conciliación y transacción, de conformidad con lo previsto por la ley 640 de 2000 y sus normas reglamentarias. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente; **2)** Cobertura de la Arl, **3)** La suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA Y LA SUPERVISIÓN del contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA. RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. - Una vez iniciado la ejecución para los pagos correspondientes el contratista deberá aportar los documentos solicitados por el supervisor y/o la secretaria de Hacienda. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del presente contrato y por ende vinculan

jurídicamente los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) Los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por el área de presupuesto del Municipio. c) Los documentos precontractuales y demás documentos que hacen parte del proceso d) Los presentados por el CONTRATISTA en su propuesta. e) Los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, cuando se configuren las causales de terminación previstas en el presente contrato, procederá su liquidación. La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del recibo final, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, y comprenderá el pago del tiempo efectivamente servido. La misma se formalizará mediante acta en la cual constarán las sumas recibidas por el contratista, la contraprestación ejecutada y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la cual será suscrita por el MUNICIPIO, el contratista y el supervisor del contrato. En caso de que el contratista no comparezca a la liquidación o no se logre acuerdo sobre su contenido, el MUNICIPIO procederá a efectuar la liquidación unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA. PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

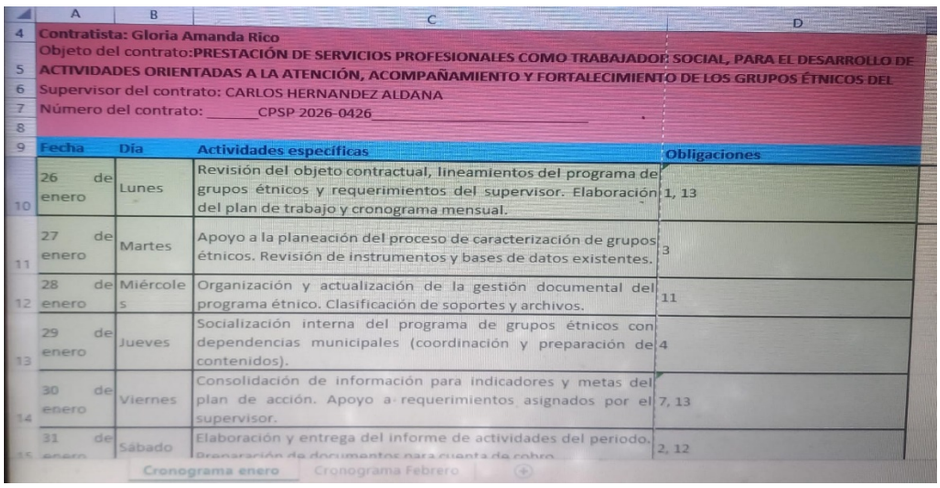
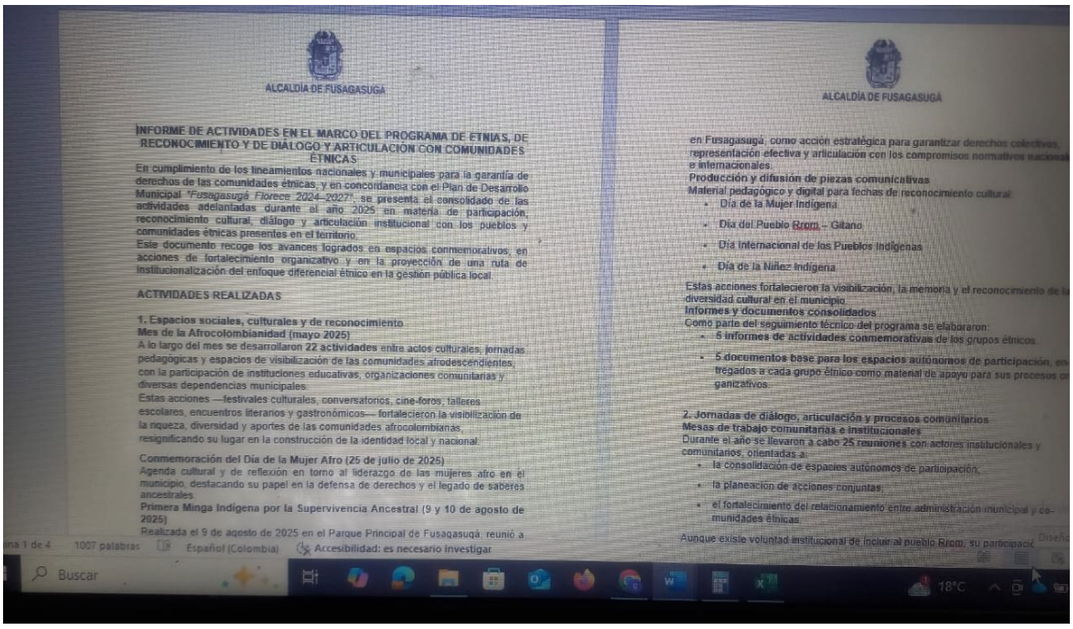
Habiendo leído se aprueba por las partes mediante la plataforma SECOP II.

Proyecto: Luisa Fernanda Guevara Ardila
Abogada Contratista – Dir. Contratación

Fusagasugá, 05 de febrero de 2026

Doctora
LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Resumen de actividades realizadas en el periodo 27/01/2026 al 31/01/2026 correspondientes al contrato CPSP 2026 – 0423

ACTIVIDADES	EVIDENCIA
1. Elaborar y entregar mensualmente plan de trabajo y el cronograma de actividades y cumplirlo a cabalidad para el buen desarrollo de los procesos con calidad	
3. **Apoyar la planeación y ejecución de la caracterización de los grupos étnicos presentes en el territorio**	

Contratista: Gloria Amanda Rico
Objeto del contrato:PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL
Supervisor del contrato: CARLOS HERNANDEZ ALDANA
Número del contrato: _____CPSP 2026-0426_____

Fecha	Día	Actividades específicas	Obligaciones
26 de enero	Lunes	Revisión del objeto contractual, lineamientos del programa de grupos étnicos y requerimientos del supervisor. Elaboración del plan de trabajo y cronograma mensual.	1, 13
27 de enero	Martes	Apoyo a la planeación del proceso de caracterización de grupos étnicos. Revisión de instrumentos y bases de datos existentes.	3
28 de enero	Miércoles	Organización y actualización de la gestión documental del programa étnico. Clasificación de soportes y archivos.	11
29 de enero	Jueves	Socialización interna del programa de grupos étnicos con dependencias municipales (coordinación y preparación de contenidos).	4
30 de enero	Viernes	Consolidación de información para indicadores y metas del plan de acción. Apoyo a requerimientos asignados por el supervisor.	7, 13
31 de enero	Sábado	Elaboración y entrega del informe de actividades del periodo. Preparación de documentos para cuenta de cobro	2, 12

Cronograma enero | Cronograma Febrero

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

INFORME DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ETNIAS, DE RECONOCIMIENTO Y DE DIÁLOGO Y ARTICULACIÓN CON COMUNIDADES ÉTNICAS

En cumplimiento de los lineamientos nacionales y municipales para la garantía de derechos de las comunidades étnicas, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal *"Fusagasugá Florece 2024–2027"*, se presenta el consolidado de las actividades adelantadas durante el año 2025 en materia de participación, reconocimiento cultural, diálogo y articulación institucional con los pueblos y comunidades étnicas presentes en el territorio.
Este documento recoge los avances logrados en espacios conmemorativos, en acciones de fortalecimiento organizativo y en la proyección de una ruta de institucionalización del enfoque diferencial étnico en la gestión pública local.

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Espacios sociales, culturales y de reconocimiento
Mes de la Afrocolombianidad (mayo 2025)
A lo largo del mes se desarrollaron **22 actividades** entre actos culturales, jornadas pedagógicas y espacios de visibilización de las comunidades afrodescendientes, con la participación de instituciones educativas, organizaciones comunitarias y diversas dependencias municipales.
Estas acciones —festivales culturales, conversatorios, cine-foros, talleres escolares, encuentros literarios y gastronómicos— fortalecieron la visibilización de la riqueza, diversidad y aportes de las comunidades afrocolombianas, resignificando su lugar en la construcción de la identidad local y nacional.

Conmemoración del Día de la Mujer Afro (25 de julio de 2025)
Agenda cultural y de reflexión en torno al liderazgo de las mujeres afro en el municipio, destacando su papel en la defensa de derechos y el legado de saberes ancestrales.
Primera Minga Indígena por la Supervivencia Ancestral (9 y 10 de agosto de 2025)
Realizada el 9 de agosto de 2025 en el Parque Principal de Fusagasugá, reunió a

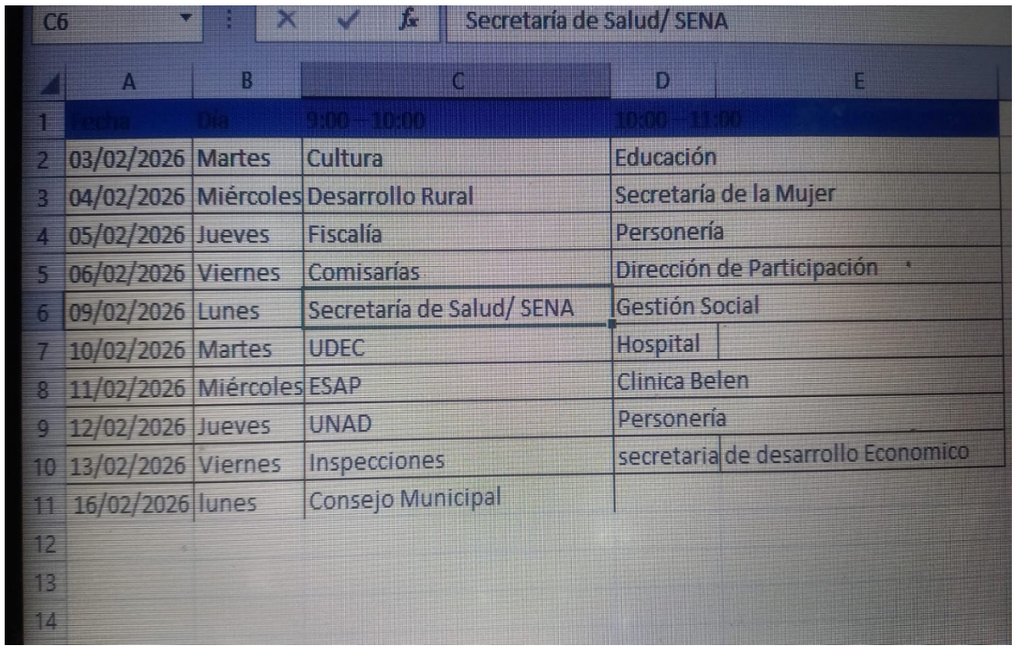
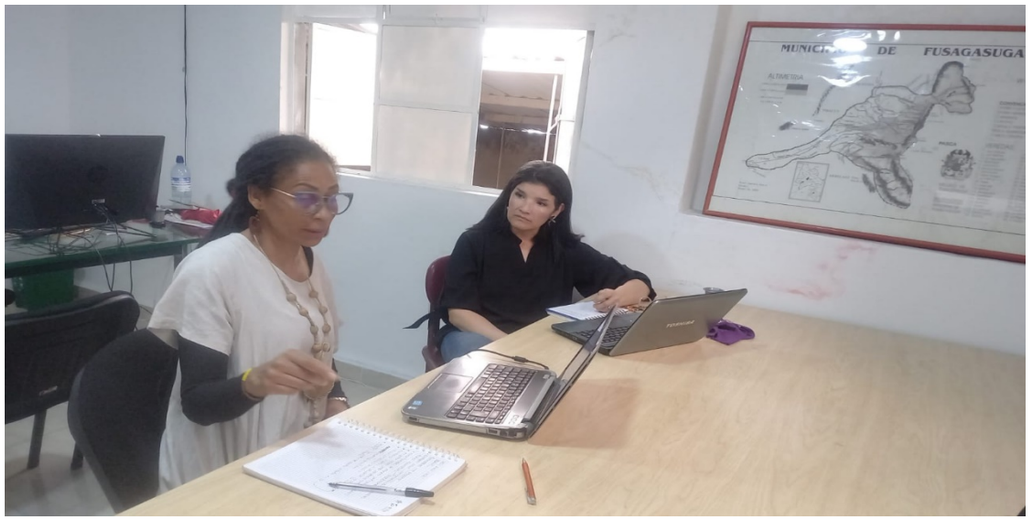
ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

en Fusagasugá, como acción estratégica para garantizar derechos colectivos, representación efectiva y articulación con los compromisos normativos nacionales e internacionales.
Producción y difusión de piezas comunicativas
Material pedagógico y digital para fechas de reconocimiento cultural:
- Día de la Mujer Indígena.
- Día del Pueblo Rrom – Gitano.
- Día Internacional de los Pueblos Indígenas.
- Día de la Niñez Indígena.

Estas acciones fortalecieron la visibilización, la memoria y el reconocimiento de la diversidad cultural en el municipio.
Informes y documentos consolidados
Como parte del seguimiento técnico del programa se elaboraron:
- **5 informes de actividades conmemorativas** de los grupos étnicos.
- **5 documentos base para los espacios autónomos de participación**, entregados a cada grupo étnico como material de apoyo para sus procesos organizativos.

2. Jornadas de diálogo, articulación y procesos comunitarios
Mesas de trabajo comunitarias e institucionales
Durante el año se llevaron a cabo **25 reuniones** con actores institucionales y comunitarios, orientadas a:
- la consolidación de espacios autónomos de participación,
- la planeación de acciones conjuntas,
- el fortalecimiento del relacionamiento entre administración municipal y comunidades étnicas.

Aunque existe voluntad institucional de incluir al pueblo Rrom, su participaci

4. Realizar socialización del programa de etnias en las diferentes dependencias a nivel municipal	
5.Brindar apoyo en la conformación, funcionamiento y dinamización de los espacios de participación étnicos del municipio con vinculación de los grupos del territorio	

C6 — Secretaría de Salud/ SENA

	A	B	C	D	E
1	Fecha	Día	9:00 – 10:00	10:00 – 11:00	
2	03/02/2026	Martes	Cultura	Educación	
3	04/02/2026	Miércoles	Desarrollo Rural	Secretaría de la Mujer	
4	05/02/2026	Jueves	Fiscalía	Personería	
5	06/02/2026	Viernes	Comisarías	Dirección de Participación	
6	09/02/2026	Lunes	Secretaría de Salud/ SENA	Gestión Social	
7	10/02/2026	Martes	UDEC	Hospital	
8	11/02/2026	Miércoles	ESAP	Clinica Belen	
9	12/02/2026	Jueves	UNAD	Personería	
10	13/02/2026	Viernes	Inspecciones	secretaria de desarrollo Economico	
11	16/02/2026	lunes	Consejo Municipal		
12					
13					
14					

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

9. **Brindar apoyo mensualmente en el reporte de la información requerida para ejercer control y seguimiento a los indicadores, metas y actividades del plan de acción del programa de grupos étnicos de la Secretaría de Gobierno**	 

CONTRATISTA: Gloria Amanda Rico Ladino
CC: 52307101
TEL: 3219498635

Elaboró: contratista: Gloria Amanda Rico Ladino
Revisó: Yeimy Riveros Cruz – Profesional Contratista
Aprobó Supervisor. Luis Carlos Hernández Aldana.
Adjunto Un (15) folios con el soporte de pago de la salud, pensión y arl.
Demás documentos requeridos

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-02-04, 01:50:22 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1079342684

Periodo Cotización: enero de 2026 **Periodo Servicio:** enero de 2026 **Referencia pago (PIN):** 8823866572

PAGADO 04/02/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GLORIA AMANDA RICO LADINO		
Documento	CC52307101	**Dirección**	AUT 0 #0 - 0 FC VILLA CAMILA VR MESITAS
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3219498635
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					Total	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 52307101	GLORIA AMANDA RICO LADINO	59	00	X																0	4	4	4	0	(230201) PROTECCION	$ 233.454	$ 37.400	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 233.454	$ 29.200	0,522	$ 233.454	$ 1.300	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 67.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 233.454	$ 233.454	$ 233.454	$ 0	$ 37.400	$ 29.200	$ 1.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 67.900	$ 300	$ 68.200

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

	FORMATO DE ACTAS	Espacio exclusivo para el rótulo de radicación
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
Código: FO-GJ-011	**Elaboró:** Dirección de Contratación	
Versión: 3	**Revisó:** Oficina de Desarrollo Institucional	
Página 1 de 1	**Aprobó:** Comité técnico de calidad	

ACTA No. 1

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**	27	01	2026

X	INICIO		SUSPENSION
	REINICIO		PRORROGA
	ADICION		MODIFICACION
	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACION
	PAGO PARCIAL No. ___		OTRA CUAL?
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL		

Contrato No.	**CPSP 2026 – 0423**	**Fecha de Suscripcion del Contrato**	25	01	2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.				

Plazo de Ejecucion	SIETE (7) MESES	**Fecha Acta de Inicio**	27	01	2026	**Fecha de Terminación**	26	08	2026

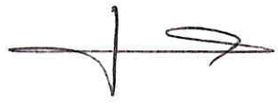
Valor del Contrato	VEINTISIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS ($27.020.000), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.
Nombre del Contratista	**GLORIA AMANDA RICO LADINO** C.C 52.307.101 de Bogotá D.C.
Supervisor	**LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA** Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

En el Municipio de Fusagasugá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron **LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA**, Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia en calidad de SUPERVISOR y GLORIA AMANDA RICO LADINO, Identificada con C.C No. 52.307.101 de Bogotá D.C; en calidad de CONTRATISTA con el objeto de suscribir la presente acta de **INICIO** del contrato de la referencia.

Este contrato no requiere garantías y cuenta con registro presupuestal No. RES-2026000510 de fecha veinticuatro (24) de enero de 2026.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma por los que en esta intervienen.

Firmas

SUPERVISOR	**CONTRATISTA**
LUIS CARLOS HERNANDEZ ALDANA Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia	**GLORIA AMANDA RICO LADINO** C.C 52.307.101 de Bogotá D.C.
Firma:	**Firma:** 

GESTION DOCUMENTAL
Original destinatario
1 copia: Secretaría de Gobierno
Archivo Sistematizado/Contratación/2026
Elaboró: Helen Clavijo Duque – CPSP 2026 - 0019
Revisó: Luis Carlos Hernández Aldana – Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141166638231

(415)7707212489984(8020) 000014116663823 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 3 0 7 1 0 1	4	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 0 7 1 0 1	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RICO	LADINO	GLORIA	AMANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal
FCA VILLA CAMILA VEREDA MESITAS

42. Correo electrónico garicola78@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 2 2 1 1	3 2 1 9 4 9 8 6 3 5	3 2 1 4 9 9 3 1 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 7 0 6 0 1	7 4 9 0	2 0 1 7 0 6 0 1		0 1 2 3	4 7 2 9	5 1 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RICO LADINO GLORIA AMANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO